

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización del gasto para la concesión de un incentivo directo a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A., para modernización y optimización tecnológica de parte de la línea de fabricación de aviones medianos y ligeros de la Factoría de San Pablo, ubicada en Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2011, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo directo por valor de un millón trescientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con sesenta céntimos (1.305.452,60 €), a la empresa EADS Construcciones Aeronáuticas, S.A. ubicada en Sevilla.

El proyecto consiste en una modernización y optimización tecnológica de parte de la línea de fabricación de aviones medianos y ligeros de la factoría de San Pablo de la empresa EADS CASA, con el fin de obtener una mayor eficiencia en la producción, mejorando la calidad de sus productos y seguridad en sus procesos.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza el riesgo para la concesión de un aval con carácter solidario ante entidades de crédito, a favor de la entidad Vipren Prefabricados y Materiales, S.L., ubicada en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2011, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 22 de marzo de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar un riesgo a la "Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía" para la concesión de un aval con carácter solidario, ante entidades de crédito, a favor de la entidad "Vipren Prefabricados y Materiales, S.L.", con CIF B11285152, por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €), con el límite del 80% del importe del principal de los préstamos avalados, una vigencia de 7 años desde su formalización y una comisión del 2% anual, pagadera por anticipado.

Se delega en el Director General el establecimiento de las condiciones y garantías de la presente operación.»

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba en el ámbito del PS CS-1.

El planeamiento vigente en el municipio de Córdoba es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente con fecha de 21 de diciembre de 2001. La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Córdoba con fecha de 21 de diciembre de 2009, de conformidad con la Disposición Transitoria 2.ª de la citada Ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

La Modificación tiene como objeto principal el cambio de clasificación de unos terrenos, pasando estos de suelo urbanizable sectorizado a suelo urbano no consolidado en ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 19 de mayo de 2008, dictada en el recurso interpuesto de casación núm. 3239/04, proponiendo la modificación la extensión de la mencionada clasificación urbanística para los terrenos incluidos en el ámbito del PP CS-1, y los suelos de los sistemas generales adscritos al área de reparto.

En segundo lugar, la Modificación resuelve el desarrollo y ordenación de los terrenos incluidos en el Plan Parcial CS-1 y su integración en la estructura general del municipio. Dada la entidad de la actuación, se propone la ordenación directa del ámbito, excluyendo el fragmento aislado situado al norte al haberse constatado que los suelos que lo integran están vinculados al Servicio Andaluz de Salud e implantado el uso público para instalaciones del Hospital «Reina Sofía», haciendo innecesaria su adquisición.

Por último la Modificación recoge tanto las transformaciones producidas en el entorno (glorieta de conexión Avenida Menéndez Pidal-Calle San Alberto Magno), como las proyectadas (Estudio de Accesos a la Ciudad Sanitaria «Reina Sofía»).

El presente expediente se tramita como innovación, y en concreto como modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entendiéndose que no se trata de una revisión al no suponer una alteración sustancial de la ordenación estructural establecida por el citado planeamiento general, sin perjuicio de que sus determinaciones afecten a dicha ordenación estructural, conforme a lo regulado en el artículo 10.1.A de la referida Ley.

La presente Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de septiembre de 2009, y provisionalmente mediante acuerdo del citado Pleno municipal en su sesión del día 7 de octubre de 2010.

La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la resolución definitiva de esta Modificación se ha ajustado al procedimiento establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 16 de marzo de 2011, corresponde la aprobación definitiva de esta Modificación a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. En consecuencia,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba relativa al ámbito PS CS-1, solicitada por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión de 7 de agosto de 2010, de acuerdo con el artículo 33.2.d) de la LOUA, por contener esta deficiencias sustanciales a subsanar:

- a) Deberá justificarse la adscripción de los terrenos comprendidos por los Sistemas Generales a la clase de suelo urbano según lo establecido en el artículo 45 de la LOUA.
- b) Deberá corregirse la ordenación detallada, en cumplimiento de la ocupación máxima de otros usos permitidos en zonas verdes en el artículo 12.6.3 «Parques urbanos y jardines» de las normas urbanísticas del PGOU.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos número 1705/2009 (ampliación) y número 2389/2010, contra la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009, sobre la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería), se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 y se publica su normativa urbanística, y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 333/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 333/2009, interpuesto por don Antonio Javier Casado Morente, contra la Resolución del Viceconsejero de Empleo de fecha 11 de mayo de 2009, por la que se acuerda la adscripción provisional del recurrente como «Director Oficina de Empleo» de Montoro (Córdoba), puesto con código 12167210, así como la consiguiente resolución de cese por supresión del puesto de trabajo de código 8642910, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, con fecha 8 de febrero de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Debiendo estimar el recurso formulado con intervención de las siguientes partes: Parte recurrente: Don Antonio Javier Casado Morente, parte recurrida: Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía representada y asistida por el letrado de sus servicios jurídicos, teniendo por objeto:

Actividad administrativa que se recurre: Resolución del Viceconsejero de empleo de la Junta de Andalucía de 11 de mayo de dos mil nueve por la que se acuerda mi adscripción provisional como "Director Oficina Empleo" de Montoro (Córdoba), puesto con código 12167210, así como la consiguiente